



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130

San Isidro, 15 de junio del 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorando Vía Remota N° 101-2020-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal, el Informe Vía Remota N° 049-2020.0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, que es de aplicación a las Entidades de la Administración Pública, entre las cuales se encuentra a los Gobiernos Locales y cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, a su vez, la citada Política Nacional plantea como uno de sus principales objetivos específicos, el desarrollar un sistema de gestión del conocimiento integrado al sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión pública, que permita obtener lecciones aprendidas de los éxitos y fracasos y establezcan mejores prácticas para un nuevo ciclo de gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, estableciendo en su numeral 7.1 del artículo 7° que el referido Sistema Administrativo tiene entre otros medios:

" i) La gestión del conocimiento

Tiene como propósito producir e incorporar conocimiento que sea útil para la gestión de la entidad, propiciando predictibilidad en las decisiones. Comprende acciones dirigidas a la identificación y documentación del conocimiento orientada a mejorar la gestión interna y la toma de decisiones de la entidad y facilitar su trazabilidad, así como vinculadas a su difusión y también la promoción de espacios de intercambio entre servidores o entre entidades públicas para su asimilación y utilización. Se prioriza la documentación clave para el ejercicio de las funciones sustantivas, así como aquella que promueva transparencia, seguridad jurídica, mejora de la productividad, eficacia y eficiencia de la entidad".

Que, la Gerencia Municipal a través del documento del visto, solicita se conforme un Comité de Cooperación Municipal, que pueda evaluar las lecciones





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

aprendidas de la propia experiencia municipal, identificando buenas prácticas a fin de transferir el conocimiento adquirido, ello con la finalidad de contribuir a la mejora de la gestión interna de las entidades públicas y de la calidad de la prestación de sus servicios, a fin de satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad, siendo que para el cumplimiento de sus funciones, el comité deberá reunirse una vez al mes, pudiendo convocar a otras Gerencias y Subgerencias a participar de las reuniones programadas, a fin de contribuir con sus conocimientos según las materias a tratar;

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el documento del visto, señala que resulta viable conformar un Comité de Cooperación Municipal, que pueda evaluar las lecciones aprendidas de la propia experiencia municipal, identificando y documentando buenas prácticas a fin de transferir el conocimiento adquirido a todas las unidades orgánicas de la Entidad y otras instituciones públicas, que coadyuven a la mejora de la gestión interna, de la toma de decisiones y de la calidad de los servicios que brindan, en el marco del proceso de modernización de la gestión pública, sin que ello suponga mayores gastos de los recursos públicos.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Cooperación Municipal de la Municipalidad de San Isidro, integrado por los siguientes miembros:

- Gerente Municipal, quien lo preside.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Subgerente de Desarrollo Corporativo, quien actúa como Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Cooperación Municipal de la Municipalidad de San Isidro tiene como función, evaluar las lecciones aprendidas de la propia experiencia municipal, identificando y documentando buenas prácticas a fin de transferir el conocimiento adquirido a todas las unidades orgánicas de la Entidad y otras instituciones públicas, que coadyuven a la mejora de la gestión interna, de la toma de decisiones y de la calidad de los servicios que brindan, en el marco del proceso de modernización de la gestión pública, sin que ello implique mayores gastos de los recursos públicos. Dicho Comité podrá reunirse una vez al mes y convocar a otras Gerencias y Subgerencias para que participe en las reuniones que programe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, a los miembros del Comité de Cooperación Municipal de la Municipalidad de San Isidro, conformada mediante el Artículo Primero precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde